



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0115 -2023-A-MDM/LC.-

Camisea, 03 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

### VISTO:

Informe N.° 0646-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP del 03 de mayo de 2023 del Econ. **Yulmer Domínguez Ponce** -Jefe de la Unidad de Presupuesto; Informe N.° 0460-2023-GPP-MDM/LC del 03 de mayo de 2023 del Ing. Econ. **Lorenzo Henry Espíritu Victorio** -Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N.° 0506-A-2023-OAL-RZC-MDM/LC del 03 de mayo de 2023 del Abg. **Roger M. Zuloaga Corimanya** -Director de la Oficina de Asesoría Legal, aprobar la desagregación presupuestal de la transferencia de partidas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración"; y de conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII del Título Preliminar de la precitada Ley, prescribe que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y el artículo 20° inciso 6, señala que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de acuerdo al ítem 2) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N.° 1440 -Decreto Legislativo del sistema nacional de presupuesto público, señala que: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las transferencias de partidas, los cuales se implementan a través de traslados de créditos presupuestarios entre pliegos";

Que, el artículo 50° del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, respecto a la incorporación de mayores ingresos, establece lo siguiente:

"50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente capítulo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad" (...);

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N.° 046-2023-EF, refiere: "La distribución del incentivo del PI por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022, se realiza en función a los resultados finales a los que hace referencia el numeral 4.6 del artículo 4° del presente Procedimiento" y de acuerdo con el siguiente detalle:

"a) Se distribuye a las municipalidades el incentivo por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022 y hasta por el 100% de los recursos asignados para el PI por el literal a) del artículo 27° de la Ley N.° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023";

Que, mediante Resolución Directoral N.° 008-2023-EF/50.01. la Dirección General de Presupuesto público aprueba los resultados finales de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022; y el Decreto Supremo N.° 082-2023-EF, en el numeral 1.1) del artículo 1° se autoriza una transferencia de partidas del sector público para el año fiscal 2023, hasta por la suma de **S/. 700'000.000.00 (SETECIENTOS MILLONES Y CON 00/100 SOLES)**, a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022 y por concepto de bono adicional del período 2022, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Así mismo el numeral 1.2) del artículo 1° del presente Decreto Supremo antes citado, indica que: "Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo I: Montos a transferir a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial el Peruano";

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° Decreto Supremo N.° 082-2023-EF, establece que: "Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

**¡Juntos por el gran cambio!**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N.° 0646-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP del 03 de mayo de 2023, el Econ. **Yulmer Domínguez Ponce** -Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite al Gerente de Planificación y Presupuesto, Incorporación de Transferencia de Partidas por el Cumplimiento de las Metas Establecidas al 31 de diciembre del año fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Megantoni, por concepto de bono adicional del período 2022, del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, por el importe de **S/. 76,116.00 (Setenta Seis Mil Ciento Dieciséis con 00/100 soles)**;

Que, mediante Informe N.° 0460-2023-GPP-MDM/LC del 03 de mayo de 2023, el Econ. **Lorenzo Henry Espíritu Victorio** -Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita al Gerente Municipal, para que derive a Asesoría Legal para la elaboración de acto resolutivo de la Incorporación de Transferencia de Partidas por el Cumplimiento de las Metas Establecidas al 31 de diciembre del año fiscal 2022 y por concepto de bono adicional del período 2022, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, por la suma de **S/. 76,116.00 (Setenta Seis Mil Ciento Dieciséis con 00/100 soles)**;

Que, mediante Informe N.° 0506-A-2023-OAL-RZC-MDM/LC del 03 de mayo de 2023 el Abg. **Roger M. Zuloaga Ccorimanya** -Director de la Oficina de Asesoría Legal, Opina favorablemente para aprobar la Desagregación Presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobado mediante Decreto Supremo N.° 082-2023-EF, a favor del Pliego - Municipalidad Distrital de Megantoni, por el importe **S/. 76,116.00 (Setenta Seis Mil Ciento Dieciséis con 00/100 soles)**;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20°, segundo párrafo del artículo 39° y artículo 43°, el Alcalde;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N.° 082-2023-EF, A FAVOR DEL PLIEGO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, por el importe S/. 76,116.00 (Setenta Seis Mil Ciento Dieciséis con 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:**

	EN SOLES
EGRESOS	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
SECCIÓN SEGUNDA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
PLIEGO	9001 ACCIONES CENTRALES
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	3999999 SIN PRODUCTO
PRODUCTO / PROYECTO	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
ACTIVIDAD	<b>5: RECURSOS DETERMINADOS</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5. GASTOS CORRIENTES
CATEGORÍA DEL GASTO	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
TIPO DE TRANSACCIÓN	3. BIENES Y SERVICIOS
GENÉRICA DE GASTO	S/ 76,116.00
IMPORTE	
<b>TOTAL, EGRESOS</b>	<b>S/ 76,116.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.**

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la remisión de la presente a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a la Oficina de Secretaría General notificar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, y demás órganos administrativos de la Entidad, y a la Oficina de Tecnologías de la Información, publicarlo en el portal ([www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)).**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE.**

Cc.  
G.M  
G.P.P  
OTT  
Archivo.  
ERS/A  
Jachb/sg  
Rasoo/al

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Prof. Esau Ríos Shengorompí  
ALCALDE

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni